

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

31765 *Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se tiene por desistida de solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública y declaración de impacto ambiental, correspondiente a la "Red MPB de la Posición S-08.4.3 a Vélez Málaga y sus instalaciones auxiliares". Expte. GNL-77.*

Vistos: El escrito presentado por don Francisco Javier Lara Fornelino, en nombre y representación de la entidad Gas Natural Andalucía, S.A., C.I.F. n.º A-41.225.889, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de América, 38, en Madrid, de desistimiento de la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto ejecución, declaración en concreto de utilidad pública y declaración de impacto ambiental de la instalación referenciada, y los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- El día 30 de noviembre de 2007, don Francisco Javier Lara Fornelino, en nombre y representación de la entidad Gas Natural Transporte SDG, S.L., presentó escrito de desistimiento de la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública y declaración de impacto ambiental de la instalación correspondiente al expediente GNL-77, cuyas características eran:

- Descripción de las instalaciones: La canalización tiene su inicio en la Posición S-08.4.3 del Gasoducto de Transporte Secundario Rincón de la Victoria-Vélez Málaga-Torrox-Nerja, ubicada en el término municipal de Vélez-Málaga, y finaliza en la entrada al Sureste del núcleo urbano de dicho término en su zona industrial, donde se conectará con la red existente.

- Instalaciones auxiliares: Una Estación de Protección Catódica.

- Tubería: De polietileno tipo PE-100 GAS DN 250 mm SDR-17,6, dotada de revestimiento interno y externo. Presión de diseño: 4 bar relativos, para un caudal de 10.000 Nm³/h.

- Longitud: 868 metros, íntegramente en el término municipal de Vélez-Málaga.

- Presupuesto: 149.209,00 €.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Es competente para la Resolución del presente expediente la Dirección General de Industria, Energía y Minas, quedando delegada dicha competencia en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, según lo previsto en la Resolución de 28 de enero de 2004 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en relación con los arts. 81, 84 y 100.1 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y el Decreto 168/

2009 de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.- El art. 91. apdos. 1. y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJ-PAC), dispone que "Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia", como "La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento".

Asimismo, el art. 42.1 de la LRJ-PAC reza: "La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables". En el presente expediente ha sido solicitado el desistimiento por la empresa Gas Natural Transporte SDG, S.L.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, y conforme a los art. 42.1 y 92 de la LRJ-PAC arts. 73 y 103 y siguientes de la Ley 34/1998, a los arts. 81, 84 y 100.1 del Real Decreto 1434/2002, así como al art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación forzosa,

Esta Delegación Provincial ha resuelto: Tener por desistida a la entidad Gas Natural Andalucía, S.A., C.I.F. n.º A-41.225.889, de la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, reconocimiento en concreto, de utilidad pública y declaración de impacto ambiental, correspondiente al expediente "Red MPB de la Posición S-08.4.3 a Vélez-Málaga y sus instalaciones auxiliares" (expte. GNL-77), declarándose concluso dicho procedimiento.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los arts. 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Málaga, 31 de julio de 2009.- El Director General de Industria, Energía y Minas (Por Resolución de 28 de enero de 2004, BOJA n.º 36, de 23 de febrero), la Delegada Provincial, doña Pilar Serrano Boigas.

ID: A090062959-1